

A

RESOLUCION No.SC.97.1.3.3. 971487

85015

ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO :

- QUE,** mediante Resolución No.97-1-4-1-970287 de 19 de febrero de 1997, se impuso a título personal a la señora Teresa Hitti Barakat, Presidenta de la compañía INMOBILIARIA VERMUTSA S.A., la multa de 8.200,00 sucres, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.
- QUE,** la doctora María Alexandra Tufiño, en comunicación recibida el 15 de agosto de 1997, manifiesta que el nombramiento de Presidente a favor de la señora Teresa Hitti Barakat se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1997 y solicita se deje sin efecto la Resolución 97.1.4.1.97028.
- QUE,** el señor Director de Procuraduría y Coactivas, en memorando No. SC.DP.97.221 de 22 de agosto de 1997, expresa que "el Presidente deberá cumplir necesariamente con las formalidades legales de los otros administradores y entre los que se encuentra la de inscribir en el término legal su nombramiento, es decir, no puede quedar al libre albedrío del titular esta inscripción. Se ratifica este criterio con la disposición de la Ley de Registro, que en su artículo 25, literal i) señala que se deben inscribir los nombramientos de los administradores de las Compañías Civiles y Mercantiles. Salvo su mejor criterio, debe confirmarse la resolución".

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la multa de 8.200,00 sucres impuesta a título personal a la señora Teresa Hitti Barakat, mediante Resolución No.97-1-4-1-970287 de 19 de febrero de 1997.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la señora Teresa Hitti Barakat en su domicilio o en su lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, oficina de Quito,

10 SET. 1997



ECON. BOLIVAR BOLAÑOS GARAICOA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

MV/mv
Exp.:85.015
03-09-97